

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN PERIODO	PERIODO	PERIODO DE SUSCRIPCIÓN	PERIODO
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, por ejemplares de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Septiembre 1919).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.097

Sección de Obras Públicas CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Montilla, Aguilar, Monturque, Lucena, Encinas Reales y Puente Genil, en que radican las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en trabajos de las carreteras de 2.ª orden de Cuesta del Espino a Málaga (kilómetros 81 al 85) de Herrera a Puente Genil (kilómetros 3 al 8), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales para la

contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este Boletín, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada R. O.

Córdoba 3 Septiembre de 1919.—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Circular núm. 3.098

Según me comunica el Alcalde de Lucena, ha aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido, un mulero de las señas siguientes:

Cuatro años de edad, 1'44 m. de altura, pelo castaño oscuro, con pelos blancos en los costillares, herrado de la nalga izquierda, hierro A. en la izquierda, mohino, cicatriz en el centro del pecho izquierdo y espalda del mismo lado.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 10 de Septiembre de 1919.—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Ministerio de Fomento

Subsecretaría

Excmo. Sr. Visto la instancia aneja por el vecino de Barcelona don José On-

tila y Castilla, Gerente de la Casa Dalmau Montero, Sociedad anónima, Representante en España de la Compañía Sangamo Electric, de Springfield Illinois (E. U. de América), cuyos poderes no acompaña por tener acreditada su personalidad en el expediente incoado para aprobación del contador eléctrico tipo H; instancia en que solicita la aprobación oficial del contador de electricidad a mercaderío de varios horas para corriente trifilar tipo D 5, construido por la Compañía Sangamo Electric.

Resultando que a dicha instancia se han acompañado las Memorias y planos por triplicado y el correspondiente informe de la Verificación oficial de contadores eléctricos de Barcelona, favorable a la aprobación solicitada:

Considerando se han cumplido los trámites reglamentarios prescritos en las Instrucciones y demás disposiciones vigentes en la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.ª La aprobación del contador eléctrico a mercaderío de varios horas para corriente trifilar tipo D 5, de la Casa Sangamo Electric Compañía.

2.ª Que se devuelva a don José Castilla y Castilla, como solicitante, un ejemplar de los planos y Memorias, con la correspondiente nota de aprobación.

3.ª Que el contador de referencia lleve una inscripción legible desde el exterior, en la que se exprese el sistema a

que pertenece, y el nombre del alquilador o vendedor y un número de orden, que deberá grabarse en cualquier plaza interior del mismo.

4.ª Que se remitan dos ejemplares de citada contestación a la Escuela Especial de Caminos, Canales y Puertos y a la Central de Ingenieros Industriales respectivamente; y

5.ª Que esta resolución, juntamente con las formas de verificación y comprobación, se publique en la «Gaceta de Madrid», no haciéndose en el Boletín Oficial de este Ministerio por hallarse en la actualidad en suspenso.

Lo que de Real orden, comunicada de 18 del corriente, por el señor Ministro de Fomento, traslado a V. E. para su conocimiento, el de la Verificación é interesado, con inclusión de los documentos de referencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, *F. A. Pinau*.

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.096

Número del expediente 8.111
Don Luis Espina y Cabo, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Calero Cantador, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobier-

no civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Septiembre de 1919 solicitando se le concedan 20 pensiones de la mina denominada Lucaración, de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje nombrado Fuente Pañuela, en terreno de don Manuel Cañizares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Septiembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquela de la pared donde termina lo que tiene cercado don Manuel Cañizares, en el campo de la Ribera, y desde dicho punto de partida se medirán 600 metros al Norte verdadero, y con el rumbo del N. 400 metros al Sur, al Este se medirán 100 metros y al Oeste otros 100 metros, con cuyos ejes queda determinada la designación de este registro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se oren con derecho para ello.

Córdoba 9 de Septiembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA.—2087
Don Mateo Clénico Roff, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta término municipal que ha de servir de base para la determinación de dicha contribución en el próximo ejercicio de 1920 a 1921, queda de manifestar en esta Secretaría por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan durante expresado período.

La Carlota 5 de Septiembre 1919.—
Mateo Clénico.

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 3094

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según la Ley dispone.

Sesión ordinaria del día 3
Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para los efectos de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, y se acordó:

Que la comisión de Policía urbana y rural, con el Inspector de obras, señalen la línea que ha de guardar Alfonso Silva

Aguijo, para reedificar una casa en la calle Cañuelo, según lo ha solicitado.

Nombrar al Secretario de la Corporación para que represente a la misma en la sesión convocada por el señor Alcalde de Pozoblanco para el día 5, con el fin de que los pueblos del partido acuerden el destino que ha de darse al pabellón que ocupaba el señor Juez de instrucción en el edificio de la cárcel del partido.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos referentes al cobro de los arbitrios sobre puestos públicos, impuesto de penas y multas y derechos del Matadero.

Conceder permiso a la banda municipal, para ir a tocar a Pozoblanco, donde ha sido contratada para el día 15 del actual.

Abonar a Blas Carbonero 10 pesetas, por composturas de sillas.

Que pase a informe de la comisión de Hacienda, la cuenta presentada por la Administración de consumos, referente al mes de Abril último.

Conceder al oficial mayor de la Secretaría, una licencia de quince días para ir a baños, según lo solicita.

Que la comisión de puestos públicos, auxiliada por los agentes municipales, vigilen y castiguen los abusos que cometen los vendedores, tanto en el peso como en la calidad y en el precio de los artículos que vendan al público.

Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público durante el mes de Julio, cuyo valor importa 72'20 pesetas.

Que se tenga en cuenta el aumento de las tasas acordado en el alumbrado público, para incluir su importe en el presupuesto próximo.

Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos en colocar una sillería en la casa del Telégrafo, cuyo gasto importa 33'19 pesetas.

Que se abonen a don Antonio Onte 13'50 pesetas, por estancia en su posada durante varios días de los acemilas del Regimiento de Infantería de la Reina.

Que pase a examen e informe de la comisión de Hacienda la cuenta que la Administración de consumos corresponde al mes de Junio anterior, que ha presentado el Administrador.

Quedar enterados de un oficio del Contador dando cuenta de los ingresos y pagos que no se han hecho efectivos a sus vencimientos para conocimiento de la Corporación municipal y se acordó gestionar la realización inmediata de todos ellos.

Aprobar los recibos de los socorros facilitados para medicinas a enfermos pobres que importan 73'40 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto

municipal extraordinario formado para atender a obligaciones dotadas insuficientemente en el ordinario.

Que se expenga al público por quince días anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL y se continúe el procedimiento que establece.

Que por la comisión de policía y rural se oficie la resaca para colocar el socrado en una casa de su propiedad llamada la Estrella que pertenezca a Antonio Rodríguez Merona que lo solicita.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en el edificio llamado Audiencia en el que se ha hecho algunas reparaciones importantes 101'93 pesetas.

Solicitar del Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico a petición de algunos propietarios de esta villa que ordene que al practicar los trabajos de rectificación catastral que actualmente practican en el término de Adamuz los empleados de la oficina de la provincia no incluyan como del término de dicho pueblo las fincas que pertenecen al de esta villa a virtud de sentencia dictada por el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en 27 de Junio de 1898 remitiéndose copia certificada de dicho documento.

Que se requiera a don Miguel Blanco Moreno para que se abstenga de utilizar el terreno sobrante del campo de Adamuz, que es de dominio público en el sitio llamado Cerrillo Bermejuelo.

Que la Comisión de policía urbana y rural y los Agentes municipales activen la vigilancia para no consentir que revendan artículos que vengán a expenderse en el mercado y se obligue a los vendedores a que den exacto el peso y no abusen del público elevando el precio a su capricho.

Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: 800 8

Abonar a Andrés Parejo Chacón 28'95 pesetas por varios efectos adquiridos para la Casa Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales empleados en blanquear la segunda escuela de niñas que importa 20'75 pesetas.

Aprobar también la lista de los recibos de socorros facilitados a familias pobres para medicinas durante la anterior semana que importa 27 pesetas.

Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó los siguientes acuerdos:

Abrir una suscripción entre el vecindario para contribuir a los gastos de los festejos de la próxima feria y auxiliar para organizar estos una comisión especial compuesta de los señores Concejales don Tomás Fernández, don Francisco Cifuentes, D. José Jurado y D. Francisco Cano.

Que pase a informe de la comisión de Hacienda la relación de las partidas que se deducen por el administrador de consumos don Juan José Ruiz en la cuenta de Abril último.

Que la comisión de policía urbana y rural informe también respecto a las obras que sean necesarias en el edificio de la primera escuela de párvulos.

Conceder a Bartolomé Pedraza Sánchez para ir a Córdoba a que le operen en la vista que tiene enferma un socorro de 15 pesetas.

Abonar a Antonio García Jurado, 35 pesetas por bagejes facilitados para llevar a Pozoblanco y a Hinojara del Duque equipaje y muebles de la Guardia civil.

Que pase a informe de la comisión de Beneficencia las solicitudes de Juan Fernández Cano y Juan Panadero Pezuela que solicitan un socorro y la entrega de medicinas facilitadas a la Guardia civil por el farmacéutico don Matías Merona.

Abonar a Pedro Miguera 99 pesetas por 44 quintales de sal facilitados para el Cementerio.

Que como remuneración de los trabajos extraordinarios prestados por los empleados municipales y en vista de la necesidad de los artículos alimenticios se les conceda una gratificación de 705 pesetas por el último trimestre que se distribuirán equitativamente por el señor Alcalde.

Que se traslade al Hospital la pila que existe en la Fuente de Juan Blanco.

Que se vuelva a recordar al público por bandos y pregones las obligaciones que tienen los cosecheros y tenedores de curules de presentar las declaraciones juradas de los que obran en su poder en evitación de responsabilidades.

Que se active la vigilancia de la comisión de puestos públicos y guardias municipales para no consentir que se vendan al público artículos en malas condiciones y faltar de peso prohibiéndose la reventa durante las horas del mercado y que el señor Inspector de carnes practique los reconocimientos necesarios de carnes y pescados.

Que pase a informe de la comisión de Hacienda la cuenta de los materiales consumidos presentada por el Director de la Banda municipal.

Sesión ordinaria del día 31

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que por la comisión respectiva se oficie a la Administración de consumos para que se oficie a don Antonio Silva para que se oficie a don Alfonso Cañuelo.

Conceder un socorro de 15 pesetas a Juan Fernández Cano.

Otro de 10 pesetas a Bartolomé Sánchez Díaz.

Otro de 15 pesetas a Bartolomé Sánchez Rojas.

Conceder permiso a la Banda de

sica para que vaya a Boimez a tocar du-
rante los días de feria.

Agrobar la relación de socorros para
medicinas concedidos en esta semana.

Que se coloquen cristales en las venta-
nas de la 1.ª escuela de niños y se arro-
je la bomba.

Que se notifique a don Gregorio y don
Pedro Luis de la Cámara el oficio recibie-
do del Instituto Geográfico y Estadístico
sobre la petición que hicieron referente
a unas fincas lindantes con el término de
Adamuz.

Que se vuelva a requerir a Juan José
Buenestado Cárdenas para que manifieste
su conformidad y disconformidad sobre
la expropiación acordada hace tiempo de
parte de una casa de su propiedad.

Que se satisfaga de fondos municipales
los que ocasiona el llevar a Córdoba al
presbítero alineado Alfonso García.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 31

Se aprobó el presupuesto extraordina-
rio formado por el Ayuntamiento para re-
gular algunas consignaciones del ordina-
rio vigente.

Se nombró la comisión que ha de exa-
minar y dictaminar las cuentas munici-
pales de 1918-19, presentadas por el De-
putado.

Villanueva de Córdoba 3 de Septiem-
bre de 1919.—El Secretario, Juan Ocaña
—El presidente «extra» ha sido apro-
bado en sesión de hoy 7 de Septiembre, 1919
—El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

ADAMUZ.—Núm. 3.089

Don Francisco Lara Caballero, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido pro-
batado por este Ayuntamiento previa con-
sulta del señor Regidor municipal en con-
sulta municipal del ejercicio de 1918 a

1919, quedan expuestas al público en esta

Secretaría municipal por término de quin-
que días para que los vecinos puedan exa-
minarlas y adelantar reclamaciones que

les corresponda.

Adamuz 5 de Septiembre de 1919.

Fuente de la Cruz, 1919.

JUZGADOS

RUTE.—Núm. 3.095

Don Andrés Salvador Cruz Roldán, Abo-
gado y Juez municipal de esta villa de

Rute, provincia de Córdoba.

Hago saber: que en este Juzgado mu-
nicipal se siguen diligencias de juicio ver-

bal civil a instancia de Fernando Muñoz

Moreno, de estos vecinos, contra Fran-

cisco Crespo Caballero, viuda de Benito

Arcoz Guerrero, Felisa Tirado Roldán,

viuda de Juan Antonio Arcoz Crespo,
Juan Antonio Caballero Aguilar, Francis-

co Romero Ramírez y su esposa Catalina

Arcoz Crespo y Francisco Mangas Lina-

po, de esta vecindad, mayores de edad y

todos como herederos y representantes

del difunto Benito Arcoz Guerrero, por

cedro de pesetas, en cuyos autos se acor-

dado sobre el público subasta por término

de veinte días las fincas siguientes:

1.ª Una casa situada en la calle Pie-

dra y Rada, de esta villa, marcada con

el número cuarenta y cinco de gobierno

linda por la der. ch. estrado con otras

de don Vicente Laque Ordoñez, por la

izquierda con otras de Pío Ramírez Caballero,

por la espalda con patio de la del Laque

Ordoñez. Esta formada sobre nueve va-

ras de frente por diez y siete de fondo,

que hacen ciento cincuenta y tres varas

cuadradas e igual a ciento veinte y siete

metros noventa y ocho milímetros y se

componen de tres cuerpos y dos pisos

distribuidos en varios departamentos, se

halla libre de gravámenes y ha sido apre-

ciada en noventa y cinco pesetas.

2.ª Nueve celemines y diez y ocho

estadales de tierra manchón, de esta

vecindad, de esta finca, linda a Orien-

te con tierras de Teodoro Brena, a Sur y

Poniente con más de don Francisco Cor-

dón y al Norte con el arroyo. Se halla li-

bre de todo género de gravámenes y ha

sido apreciada en veinte pesetas.

3.ª Nueve celemines de tierra olivar,

situadas en el pago Cortijo de Blanco, de

este término, equivalentes a cuarenta y

seis áreas noventa y ocho centímetros

cuadrados, linda a Oriente con tierras de la misma

finca, a Sur y Poniente con más de don Francisco Cor-

don de don Juan Fernando Padilla. Se ha-

llado libre de cargas y ha sido apreciada en

seis y medio celemines y dos cuarti-

llos de tierra, siembra con algunas ali-

vas, equivalentes a veinte y tres áreas,

cuarenta y siete centímetros y setenta de-

címetros cuadrados, que sitúan al pago

camino de Laca, de este término; lin-

da por Levante con más tierras de María

del Carmen Caballero, a Poniente con es-

tacada de Juan Manuel Igles, al Norte

con el mencionado camino y al Sur con

viña de Miguel Escamez. Se halla li-

bre de cargas y ha sido apreciada en dos

cientas y cinco pesetas.

4.ª El remate de dichas fincas embargadas

a los demandados que se designan ante-

riormente tendrá lugar en la Sala An-

diencia de este Juzgado, sito en el Puigo

baja, número diez y ocho, a la una de la

tarde del día veinte y seis de los corrien-

tes; no admitiéndose posturas que no cu-

brar las dos terceras partes de su precio

y los licitadores deberán consignar pre-

viamente sobre la mesa del Juzgado el

diez por ciento del valor en que han sido

tasados dichos predios; hallándose de ma-

nifiesto en la Secretaría del mismo los ti-

tuulos de propiedad referentes a las fincas

anteriormente descritas para que puedan

examinarlas las que deseen tomar parte

en la subasta, no pudiendo exigir otra

clase de titulación.

Dado en Rute a dos de Septiembre de

mil novecientos diez y nueve.—Andrés

Salvador Cruz Roldán.—Por su manda-

do, Eladio Pérez.

AGUILAR.—Núm. 3.093

Don Agustín Romero Fustegueras, Jue-

z de Instrucción de esta ciudad y su

partido, hago saber: que se insertará en el

Boletín Oficial de esta provincia, re-

quiere a todas las autoridades de la mu-

nicipalidad para que practiquen acciones diligentes

en la búsqueda y ocupación de las taba-

lerías que al final de este año, las teni-

das han sido heridas del sitio Cero Hi-

dalgo, de este término, lo mandado del

tres al cuatro del actual; poniéndolas en

disposición de este Juz-

gado con la persona o personas en cuyo

nombre se encuentren, no acreditadas

según la adquisición.

Dado en Aguilar a siete de Septiembre

de mil novecientos diez y nueve.—Agus-

tin Romero.—El Secretario, Timoteo San-

tiago.

Señor de las caballerías

De la propiedad de Antonio de la Rosa

Varón de las tablas de la casa de

Un mulo de siete años, con 1'49 alzada,

castaño, capón, boeciero, ejemplar, im-

perfecto, pelo blanco en los costillares, hi-

cro de la Mandabonla izquierda, y al

de la Compañía La Agrícola Española,

ca la derecha, se halla a su

Otra mula de quince meses, con 1'32

alzada, castaño oscuro, boeciero, ejemplar

de los pies, marcada con el de La Mun-

dial, y el de La Agrícola Española, en el

misma sitio que la anterior.

Propiedad de Antonio de la Rosa

Alhama.

Un mulo capón, de 1'43 de alzada, cas-

taño oscuro, boeciero, pelo blanco en

los costillares, cicatriz en el antebrazo de

la mano izquierda, cicatrices en los cor-

brazos de los dos pies y en su parte in-

terna.

Una yegua de once años, blanca mos-

taña, con 1'56 de alzada, cabeza de

martillo labrada del pie izquierdo.

Un mulo capón, de once años, con 1'47

de alzada, castaño claro, lunar blanco en

izquierda, hierro El Fenix nalga izquier-

da, bragado, boeciero.

Todas, con hierro La Agrícola, en la

nalga derecha.

SEVILLA.—Núm. 3.109

En cumplimiento de lo mandado en

providencia de este día dictada por el

señor Juez de primera instancia del Dis-

trito de San Vicente, de esta ciudad, en

los autos ejecutivos a instancia de don

José Luis Robledo y Crespo, contra don

Diego Rodríguez Sierra y doña Francis-

ca Herrera Toscano, sobre cobro de pe-

setas, se saca a pública subasta y venta

en el mejor postor por el tipo y bajo las

condiciones que luego se dirán, los bie-

nes siguientes:

1.ª Una parcela de terreno poblado

de monte alto y bajo, procedente por re-

gregación de la Hacienda, nombrada Te-

ribio Alto, que sitúa su cabida de treinta

y tres fanegas y seis celemines equi-

valentes a veinte hectáreas, cincuenta

áreas y cincuenta y tres centímetros; linda

por el Norte con otra porción de la mis-

ma hacienda que se adjudicó a don An-

tonio Herrera Toscano; por el Este con

otras adjudicadas a doña Telesfora Tor-

res; por Mediodía con otra adjudicada a

doña María Herrera Toscano, y por Occi-

dent con el arroyo de Calambre, en la

parte que confina con las propiedades

de los hermanos García Rodríguez, más

heredades de doña Marina Serrano Ur-

quiza y de don Telesfora Torres.

2.ª Otra parcela de terreno poblado

de monte alto y bajo, sitúandose en

un heredero y casilla del riego de la Zorra,

linderos por los cuatro puntos cardina-

les con tierras de dicha parcela la cual

agora como predio independiente se gre-

gaba de la Hacienda, Terribio Alto, su

cabida es de once y seis fanegas

equivalentes a treinta y cuatro hectáreas, veinte

y siete áreas, setenta y seis centímetros y

linda por el Norte con otra porción de

la hacienda que se adjudicó a don Antonio

Herrera Toscano y con otra adjudicada

a doña Telesfora Torres; por el Sur con

la de esta última; por Mediodía con

otra que se adjudicó a doña María He-

rrera, y al Poniente con la parcela de

doña Francisca Herrera, anteriormente descrita.

3.ª Una porción segregada de la Dehesa conocida por Torilejo Alto, al sitio de ese nombre y que dista una legua de la población por su parte Norte la cual porción está poblada de monte alto y bajo, su cabida es de cuarenta y ocho fanegas y seis celemines de tierra equivalentes a veinte y nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, y linda por el Norte con otra porción segregada de la misma hacienda, que se adjudicó a don Ricardo Herrera Toscano; por Saliente con la adjudicada a doña Telesfora Toscano; por Mediodía con esta última y la adjudicada a doña Francisca Herrera Toscano, y al Poniente con arroyo de Calambre que divide y separa la parcela que se describe, de una propiedad de doña Marina Serrano.

4.ª Otra porción de terreno con monte alto y bajo que por segregación, también procede de la misma Dehesa Torilejo Alto. Su cabida la forman ochenta fanegas, equivalentes a cuarenta y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta centiáreas, y linda por el Norte con otra fracción adjudicada a don Ricardo Herrera Toscano y con la propia parcela de que se ha hecho esta segregación; por Saliente con arroyo de tres arroyos en la parte que confiere con predio de los herederos de don Anselmo de las Heras; por Mediodía con otra porción adjudicada a doña Francisca Herrera Toscano, y al Poniente con la parcela anteriormente descrita.

5.ª Una parcela de chaparral y monte bajo segregada de la Dehesa de Torilejo Alto, sitio de igual nombre y distante de la población una legua por el lado Norte, la cual parcela tiene de cabida veinte y siete fanegas, equivalentes a diez y seis hectáreas, cincuenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas, y linda por el Norte con la porción que se adjudicó a doña Matea Herrera Toscano; por Saliente con parte de la parcela adjudicada a doña Telesfora Toscano García; por Mediodía con esta última y con la que se asigna a doña María del Rosario Herrera Toscano, y al Poniente con el arroyo nombrado de Calambre.

6.ª Otra parcela de chaparral y monte bajo segregada de igual modo de la Dehesa Torilejo Alto, cuya cabida es de cuarenta y ocho fanegas de tierra ó sean veinte y nueve hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta centiáreas, y linda por el Norte con fracción de otra parcela adjudicada a doña Matea Herrera Toscano; por Saliente con Tres arroyos y con cañal Pedro el bajo; por Mediodía con las dos porciones adjudicadas a doña María del Rosario Herrera Toscano, y al Poniente con la parcela anteriormente descrita.

7.ª Una porción de tierra poblada de monte alto y bajo que por segregación procede de la repetida hacienda denominada Torilejo Alto, al sitio de igual nombre y que constando su cabida de sesenta y ocho fanegas y nueve celemines equivalentes a cuarenta y dos hectáreas, ocho áreas y diez y ocho centiáreas, linda por Norte con propiedad de doña Marina Serrano y de herederos de don Anselmo de las Heras; por Saliente con el resto de la parcela que se adjudicó a doña Telesfora Toscano; por Mediodía con la misma parcela y con la adjudicada a don Antonio Herrera Toscano, y al Oeste con el arroyo de Calambre y con terreno de doña María Serrano Urbane.

8.ª Y otra porción de monte alto y bajo, que como todas las anteriores forma parte y se encuentra segregada de la dehesa Torilejo alto. Contiene una cabida de ciento doce fanegas igual a sesenta y ocho hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas y linda por el Norte con propiedad de doña Marina Serrano Urbane y con la de los herederos de don Anselmo de las Heras, por Saliente con el arroyo del Centro de los que forman Tres arroyos y con éstos en mayor extensión, por Mediodía con fracción adjudicada a don Antonio Herrera Toscano y al Poniente con la parcela anteriormente descrita.

Todas las ocho fincas que quedan expresadas están situadas en término de Posadas, habiéndose señalado para el remate de las mismas el día quince de Octubre próximo, a las doce de su mañana, cuyo remate tendrá lugar el expresado día y hora en los Estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Las ocho fincas mencionadas se venden en un solo lote compuesto de todas ellas, siendo por tanto el tipo para la subasta la suma de sus respectivos valores, por la que habiéndose fijado como valor

A la primera pesetas	23.500
A la segunda pesetas	23.500
A la tercera pesetas	23.750
A la cuarta pesetas	23.750
A la quinta pesetas	27.500
A la sexta pesetas	27.500
A la séptima pesetas	30.000
A la octava pesetas	30.000
	219.500

hacen un total de doscientas diecinueve mil quinientas pesetas que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha [total] suma, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate de un tercero.

Tercera: Tampoco se admitirán posturas

respecto a una sola o a varias fincas, sino para todas ellas juntas.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate excepto lo que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Quinta: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación se fijó el presente en Sevilla a cinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Juan León Ogayar.

BAENA.—Núm. 3.074
Don Diego Egea y Molina, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a practicar diligencias en averiguación de quienes sean el dueño ó dueños de la caballería que al final se rescatará y sitio donde la misma haya sido sustraída.

Al mismo tiempo se cita a las personas que se crean dueños de la misma para que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofrecidos en forma el somario y que acrediten la preexistencia.

Dado en Baena a veinte y siete Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Señas de la caballería
Mulo capón, siete ó ocho años, 1'53 altura, castaño oscuro, más claro por la cara, axilas vientre y uñas lavadas, bozo claro, pelos blancos costillares y cabeza, raya cruzada de mulo disimulada, hierro del Fénix J-8 muelle derecho y en cada una izquierda, otro de igual Compañía letra V-14 y en la uña izquierda marca particular A.

MONTILLA.—Núm. 3.110
Don Angel Ortega y Trillo, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.
Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Fernando Pauli Rathlein, para justificar la posesión en que se encuentra de las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de olivar, situada en el pago del Chorrillo, de este término, con una superficie de cinco hectáreas, se-

seta y un área y once centiáreas, que linda por el Norte con propiedad de don Fernando Pauli, otras de don José Cueta de Antonio Espejo y Francisco Ruz Ruz; por el Este con la propiedad del don Francisco Ruz y Ruz, por el Sur más de Lorenzo Luque y Francisco Pérez y por Oeste con otras de don Amador Cueta.

2.ª Otra suerte de olivar en el mismo sitio, pago y término que la anterior, con una superficie de setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, que linda por el Norte con propiedad de Francisco Ruz y Ruz y de Antonio Espejo; por el Este y Sur con una Capellanía de La Rambla, cuyo poseedor se ignora y por Oeste con propiedad de Francisco Ruz.

3.ª Y otra suerte de olivar en el ante dicho sitio y término que las dos precedentes, con una superficie de ochenta y una áreas y sesenta y una centiáreas, que linda al Norte con la finca Rubita, de La Rambla, cuyo dueño se desconoce, por el Este con propiedad de don Juan de Paz, al Sur otra de José Alcáide, al Oeste más de don Amador Cueta.

Las tres fincas descritas las adquirió el don Fernando Pauli Rathlein por compra que hizo a doña Emilia Moreno Navarro en trece de Abril de mil novecientos diez y siete, según escritura otorgada ante el notario de Córdoba don Luis Medina Rojas; y dicha señora a su vez las adquirió por herencia de don Juan Rojas Espejo, a nombre del cual aparece inscrita la última en el Catastro y la primera y segunda a nombre de don Rafael Espejo Ruiz y don Juan Pérez Espejo, respectivamente.

Ignorándose el actual paradero de la vendedora doña Emilia Moreno Navarro y de los anteriores poseedores, ó sus caudatarios, se les cita por medio del presente edicto para que dentro del plazo de diez días comparezcan en dicho expediente a manifestar si tienen algo que oponer a las inscripciones pretendidas, advirtiéndoles que de no hacerlo se aprobará el expediente y se mandará hacer las oportunas inscripciones en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del don Fernando Pauli Rathlein.

Dado en Montilla a cinco de Septiembre de mil novecientos diecinueve.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6